



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00280-00

Al Despacho del señor Juez el memorial remitido por la **FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA** (Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición), a través del cual informa acerca del fracaso de la negociación de deudas que allí se adelantaba y que por reparto le fue asignada la liquidación patrimonial de la deudora **MARIA CONSTANZA BLANCO JAIMES** al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de la ciudad. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de abril de 2.024

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Téngase en cuenta el escrito remitido por la **FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA** (Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición), a través del cual informa acerca del fracaso de la negociación de deudas que allí se adelantaba frente a la deudora **MARIA CONSTANZA BLANCO JAIMES**.

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar con carácter urgente al **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** con el fin de que este estrado se sirva informar si allí se admitió y se está adelantando el proceso liquidatorio de la demandada **MARIA CONSTANZA BLANCO JAIMES**. Líbrese el oficio respectivo y por Secretaría envíese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd328120fd3b1de539c472d5687d3653a3524c1173ef217a25e7149b96e9d**

Documento generado en 26/04/2024 04:10:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>